



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A

San Marcos, 22 de Julio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 22 de Julio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de Julio de 2020, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 140-2020/GM/MDSM, mediante el cual el Gerente Municipal presenta el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y QUE PROMUEVE SU FORMALIZACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS;

Que, mediante INFORME N° 182-2020-MDSM/GDS/LACZ, de fecha 25 de febrero del 2020, el Gerente de Desarrollo Social, manifiesta que, nuestro distrito presenta un desahogado crecimiento del comercio ambulatorio ocupando vías públicas, la cual impide y dificulta el libre tránsito vehicular y peatonal, poniendo en riesgo no solo la integridad de dichos comerciantes, sino también de los usuarios de dichos servicios, motivo por el cual, debe regularse dichas actividades comerciales íntegramente con la finalidad de propiciar el desarrollo integral ordenado y armónico en el Distrito de San Marcos; por lo que, presenta la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y QUE PROMUEVE SU FORMALIZACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS";

Que, mediante Informe Legal N° 320-2020-GAJ/MDSM de fecha 04 de marzo del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y QUE PROMUEVE SU FORMALIZACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS", es conforme al ordenamiento jurídico vigente, por lo que, corresponde al Concejo Municipal su deliberación y aprobación, por lo que, recomienda a este Despacho, elevar al Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, luego de una deliberación el Concejo Municipal acordó derivar a la Comisión de Desarrollo Social para su dictamen respecto al proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y QUE PROMUEVE SU FORMALIZACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS";

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión de Desarrollo Social para su dictamen respecto al proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y QUE PROMUEVE SU FORMALIZACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Patáctes Laguna
ALCALDE